AÑO IV. Teruel 6 de Febrero de 1860. Núm. 15.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel, en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo.—PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscriciones por menos tiempo.

Espíritu de la prensa.

—

Las Novedades se ratifica en sus opiniones respecto á los abonos, con cargo al material de Escuelas del periódico los *Anales* y de la obra titulada *Enseñanza intuitiva de la Historia Sagrada*.

La Iberia da principio á una serie de artículos que va á dedicar á la primera enseñanza. Nos felicitamos de que la prensa política comprenda su verdadera mision, y que en medio de la continua lucha de los partidos, rinda su homenage al mas importante principio social.

La *Revista de Instruccion pública* se ha ocupado en los últimos números de la centralizacion económica de la primera enseñanza combatiendo las ideas de los *Anales*. En el número del 26 de Enero transcribe un artículo del Monitor de primera enseñanza acerca de los Reglamentos en que se propone una reforma muy conveniente para la provision de las plazas por ascenso y por oposicion.

El *Semanario Sevillano* ha escrito tambien demostrando la necesidad de que se active la publicacion de los nuevos reglamentos. En los últimos números se ocupa de la importancia de las escuelas de párvulos.

El *Cervantes* en un artículo que titula «*Defensa del Profesorado*» se lamenta del mal estado del pago de los Maestros y no encuentra otro correctivo que la centralizacion. El mal es general: el deseo del Profesorado, unánime y justo.

El *Semanario de primera enseñanza* que en Tarragona ha sustituido al Gacetin, examina la Ley de Instruccion pública, y expone oportunas reflexiones que convendría tomase el Gobierno en consideracion al redactar los nuevos Reglamentos.

La *Constancia* no ha visitado nuestra redaccion desde el 15 de Diciembre.

Lo mismo decimos del *Boletin de educacion primaria* de Cáceres.

El *Eco de Instruccion primaria* transcribe un buen articulo de El *Preceptor* en defensa de la centralizacion económica que con tanto ardor como falta de razones combate los *Anales*.

El *Porvenir* ha dejado de honrarnos con su presencia desde el 1.° de Diciembre.

El *Correo del Magisterio* continúa la insercion del *Reglamento general administrativo* y de varias disposiciones oficiales, ocupándose tambien de la abnegacion y patriotismo con que los Profesores contribuyen á la gloriosa empresa de nuestro valiente ejército en el territorio africano.

La *Educacion* sigue su honrosa tarea de defender la centralizacion de los fondos de la primera enseñanza. Sentimos que la estrechez de nuestras columnas nos impiden transcribir íntegros sus irrefutables y bien meditados artículos, concretándonos hoy á reproducir de uno de ellos los siguientes párrafos:

«Tan de bulto eran las desigualdades é injusticias en el pago de Maestros y escuelas, que hace más de doce años empezaron á llover en el ministerio de Fomento quejas y representaciones de las Comisiones provinciales de primera Enseñanza, pidiendo el remedio. Ya en 6 de Setiembre de 1841 se habia mandado de Real órden á los Gefes políticos que cuidasen de la puntualidad de los pagos; en 13 de Junio de 1846 se les prohibió aprobar ningun presupuesto municipal donde no figurase como gasto obligatorio el haber del Maestro y el material de la Escuela, insistiendo en que los pagos se verificasen con exactitud; en 17 de Setiembre de 1847 se les mandó dar parte trimestral del estado de pagos; en 12 de Enero se repitió esta órden para la insercion de los estados trimestrales en la *Gaceta*; y en 22 de Marzo y 12 de Agosto de 1856 se dictaron nuevas y enérgicas providencias para la regularidad de los pagos y publicacion de los estados que así lo acreditasen. Las Reales órdenes fueron más ó menos obedecidas, y los estados de pagos cesaron de darse á luz en la *Gaceta*, porque ni eran completamente verdad, ni producian el apetecido efecto de abochornar á los morosos.

Excitado el Ministerio por las primeras reclamaciones, y movido de su propio buen deseo, pidió en 2 de Octubre de 1848 á las comisiones de provincia su dictámen sobre centralizacion de fondos de primera Enseñanza en la Depositaría de fondos provinciales; y entre las que contestaron, las hubo que con gran lucidez y notable precision sostuvieron y demostraron la conveniencia de la medida, é indicaron el modo de su ejecucion. Lo singular és que, habiendo promovido esta idea, y siendo mantenedor de ella (lo cual sea dicho en alabanza su-

ya) el digno Gefe del negociado en la Direccion, uno de los Inspectores generales tambien de primera Enseñanza, no tuviese consecuencia por entonces, sino que haya permanecido por espacio de diez años, sepultada en la obscuridad y el olvido.

No se calló por eso la prensa periódica dedicada á la Educacion en las provincias: clamó, puso el grito en el Cielo, patentizó los abusos, citó los hechos, nombró las personas, consiguió alguna enmienda, y contribuyó á propagar el convecimiento general, de que no podia dejar de adoptarse un remedio eficaz y perentorio. El Consejo Real consultó en el sentido de la centralizacion de fondos bajo la direccion de las Comisiones provinciales; y por fin vino la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, que se hizo cargo de la necesidad, y proveyó á su remedio en su art. 198, que dice así:

«El Gobierno adoptará cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones, pudiendo, cuando fuese necesario, establecer en las capitales de provincias la recaudacion y distribucion de los fondos consignados para este objeto y para el material de Escuela, á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad y exactitud.»

En el Real decreto de 15 de Setiembre del mismo año de 1857 para ejecucion de la Ley, y en la Real órden de 15 de Diciembre, se repitieron las prevenciones, y se adoptaron nuevas disposiciones con el fin de regularizar el servicio de la primera Enseñanza; todo ello en expresion y muestra de buenos deseos, hasta que á consulta del Real Consejo de Instruccion pública se dictaron en 29 y 30 de Noviembre de 1858 providencias formales, que arguyen convencimiento y denotan decision. Al actual Ministerio le cabe la gloria de haber aconsejado á S. M. en aquellas fechas la centralizacion de fondos, *ya material, ya formal*, como principio, y su ensayo inmediato en seis provincias como preparacion general. Al noble patricio que con tanto celo promueve y dirige por igual todos los ramos de fomento, y al pro-

fundo pensador colocado al frente de la Instruccion pública, debe la Enseñanza la primera medida verdaderamente reparadora, el primer paso en firme sobre la senda del acierto, en que fuera baldon el retroceder, pobreza de espíritu el detenerse, é inconsecuencia el no avanzar.»

Los *Anales* continúa su infructuosa tarea de pretender demostrar que la centralizacion económica, es un bien *ilusorio que una vez conseguido se convertiría en amarga realidad*. Al contestar á *La Educacion* lo hace a manera de *dómine*, aunque lamentándose de que «*no siempre quien pretende enseñar logra hacerlo.*" Sus razonamientos se reducen á repetir bajo distintas formas lo que ha dicho siempre, que la centralizacion acarrearía males sin cuento, y que los sostenedores de tal sistema no debaten en el terreno de la ciencia, y solo sí en el *polvo* de hechos aislados y exagerados. Confesamos ingenuamente, que al ver á *Los Anales* abrir un reto á toda la prensa con el objeto de dilucidar esta gran cuestion, para cuya lid aparentaba presentarse muy bien escudado con el *arma de la ciencia*, llegamos á sospechar si habríamos procedido con ligereza ó con pasion al declararnos abiertamente centralistas. Esperamos, hasta si se quiere con impaciencia, los primeros artículos por ver si encontrábamos en ellos algun principio que nos obligára á reconocer nuestro error, y nos hemos convencido mas y mas despues de leer y meditar concienzudamente los números publicados, de que las teorías de los *Anales* nada, absolutamente nada prueban en contra de lo que tan á las claras manifiestan los hechos.

A falta de razones sólidas quiere sacar partido de las manifestaciones que, en favor de sus doctrinas, dice que le dirigen los suscritores, y de ellas, y muy particularmente de una carta escrita por un Maestro de la provincia de Córdoba, deduce «*que no es esa centralizacion la medicina que ha de curar los males que respecto al percibo de sus haberes esperimentan los Maestros,*" y tambien que conoce *mejor lo que son los pueblos. los*

Maestros y las escuelas, que los ardientes defensores de tal sistema." Si otros argumentos no aduce en pro de su opinion, de muy escasa fuerza es el de citar comunicaciones, pues fácilmente se comprende quiénes pueden ser sus autores ó cuáles sus circunstancias; y para contrabalancear su peso, podemos decir con satisfaccion que no pasa dia sin que recibamos comunicaciones de nuestros compañeros, estimulándonos á que defendamos la centralizacion: ni una tan sola hemos recibido durante cuatro años en sentido contrario. ¿Y saben nuestros lectores qué contiene esa carta de la cual quiere sacar tanto partido los *Anales*? Pues contiene una queja *muy formal* de los efectos de la centralizacion en la provincia de Córdoba donde se está ensayando. El autor de la carta se lamenta y pone el grito en el cielo porque.... ¡pásmense nuestros lectores!... porque.... en el mes de Enero no ha cobrado las mensualidades de Noviembre y Diciembre, y porque alguna vez se le ha dado la mitad de la mensualidad en calderilla! ¡Cuan poco acostumbrado debe estar á los retrasos y á las malas especies! Bajo este punto de vista nada estraño es que pida la descentralizacion; pero si se hallára sin la centralizacion en el caso de muchísimos maestros de nuestra provincia que no han cobrado aun el último trimestre del año finado, en el de no pocos á quienes se adeudan seis mensualidades, en el de algunos que todavía tienen pendiente el cobro de doce, quince y hasta veinte y cuatro meses de su miserable dotacion, ¿qué diría? ¿No pediría una y mil veces con el tono mas suplicante la centralizacion, puesto que con ella podría sufrir en suma el retraso de dos mensualidades? ¡Y cuántos habrá en la misma provincia de Córdoba que bendicirán al que decretó la centralizacion! ¡Y cuántos nó habrá en toda España que tomarian hoy de muy buena gana todo su haber en calderilla con tal que se les abonáran todos los descubiertos! ¡Y cuántos tambien recibirían calderilla mejor que la tierra que les dan bajo el nombre de trigo! Pero este proceder del comunicante no nos admira, puesto que

es propio de la condicion humana no sacrificarse un adarme por el bien general. Lo que sí nos estraña es que ese periódico tan franco, tan leal, tan recto, segun dice, quiera hacer valer un hecho, verdaderamente aislado en pro de sus doctrinas, y niegue la fuerza de tantos miles como diariamente le presentan á la vista los periódicos de todas las provincias al reclamar la centralizacion para regularizar el pago de los Maestros. Esto, ó nosotros no lo entendemos, ó nos parece que indica algo de ceguedad y de lo demas que él mismo atribuye á los que disienten de su opinion como *mejor conocedores de los pueblos, de los Maestros y de las escuelas.*

Aparte de esta cuestion, y en el lugar preferente, publica un estenso artículo para defender el nunca bien ponderado *privilegio* que ha alcanzado para poder tomar asiento en los presupuestos de las escuelas al lado de los objetos de enseñanza y de los libros destinados á los niños pobres. Sienta la cuestion en esta pregunta: «*Está el Gobierno facultado para recomendar obras y publicaciones literarias destinadas al fomento y progresos de la educacion popular?*" Nuestro cólega bien sabe que si su privilegio consistiera únicamente en una simple recomendacion, los demas periódicos nada hubieran dicho, porque una recomendacion no podría quitarles la vida; pero el agregado de que el importe sea admitido en las cuentas del material de escuelas, es lo que dará muy pronto al traste con todos los periódicos de provincias, y eso es con lo que no pueden estos buenamente conformarse. Ya lo saben nuestros lectores: *La Revista de Instruccion pública,* periódico que con muy justa reputacion cuenta cinco años de existencia, *El Correo del Magisterio,* no menos ilustrado que imparcial y laborioso, *Las Novedades,* que se distingue por su interes y buen criterio, y todos los demas, en fin, que han tenido la franqueza de manifestar disgusto por el privilegio de los *Anales,* son, al decir de este, *aduladores, vocingleros, propaladores de doctrinas perniciosas,*

que procuran sacar á los Maestros de su centro, engreirlos y hacerles creer que á ellos se les debe todo; &c. &c. &c. ¡Tanto favor deben al periódico *prudente, leal, recto, imparcial,* al que se asusta de que los órganos del Magisterio hablen de recomendaciones, al que echa en cara á sus cólegas falta de *templanza, de decoro, de dignidad.....!* Y como si toda esta atrevida palabrería no fuera suficiente para pretender rebajar á todos los periódicos, pasa á elogiarse á sí mismos y á decir que «los *Anales se ha conquistado grandes simpatías colocándose el primero de todos los periódicos del ramo por el número de suscritores,*" á cuya manifestacion podrìamos aplicar, sino temiéramos incurrir en la nota de *imprudentes,* aquellos versos de un fabulista:

..............no se engría tanto,
Que si besan la peana, es por el santo.

Apremios.=Algunos Alcaldes de esta provincia están esperimentando los efectos de su morosidad en cubrir las atenciones de la primera enseñanza, abonando treinta reales diarios á los comisionados que han ido por órden de la Autoridad á recoger los libramientos.

Por lo no firmado, Pedro P. Vicente.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.

A *cargo de Baquedano y Soriano.*